LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la ciudad de Rocafuerte, en la provincia de Manabí, no cuenta con los servicios básicos de salubridad y alcantarillado, lo cual pone en grave peligro la salud de sus habitantes y en especial la de la población infantil de tan importante ciudad; y,
- Que es necesario dotar a la I. Municipalidad de Rocafuerte, de los medios económicos necesarios que le permitan solucionar este grave problema sanitario.

ACUERDA

- 1. Asignar a la I. Municipalidad de Rocafuerte la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000,00), para la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Rocafuerte, provincia de Manabí, con cargo a la Partida Presupuestaria que deberá crearse en el Presupuesto General del Estado, para el ejercicio económico de 1991, por parte de la Comisión Legislativa de Presupuesto del H. Congreso Nacional.
- Encargar al Ministerio de Finanzas y a la Municipalidad del Cantón Rocafuerte, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

DR. AVERROES BUCARAM ZACCIDA Presidente del H. Congreso Nacional

Commission

DR. LEONIDAS LAZA VERDUGA Secretario General